

COMANDO BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"

SEGUNDA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO No. 0112-ARC-CBN6-2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA FIRMA EFFECTIVE SOFTWARE CON NIT 1061782295-3.

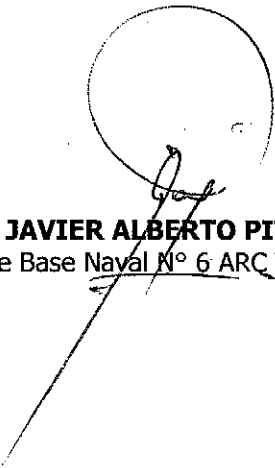
Los suscritos: de una parte el comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, el señor Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**, Comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.867, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1693 del 12 de junio de 2020 y acta de posesión No. 002 del 26 de junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte la señora DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.782.295, Representante Legal de la firma **EFFECTIVE SOFTWARE** CON NIT 1061782295-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN al Contrato No. 0112-ARC-CBN6-2020**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2)** Que el Contrato No. 0112-ARC-CBN6-2020, se firmó el 17 de junio de 2020. **3)** Que el objeto del Contrato No. **0112-ARC-CBN6-2020** es **CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL SOFTWARE DE INCORPORACIÓN ARC PARA LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL**, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del Anexo "A" del contrato principal. **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$78.212.354.00)** M/cte., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 28220 del 05 de febrero de 2020 **6)** Que mediante ponencia de fecha 05 de noviembre de 2020, el señor Capitán de Navío DORIAN LEANDRO TOLOSA CACERES, Gerente de Proyecto, solicitó modificar el contrato principal, argumentando lo siguiente:

"El actual porcentaje de ejecución se encuentra en un 55%, debido a que los detalles técnicos, sobre los requerimientos ameritan pruebas de ejecución en el ambiente de desarrollo, así como migrar este requerimiento al ambiente de producción lo que ha generado errores de codificación redundando en retrasos en la entrega de los productos finales. // La coordinación y entregable por parte del contratista es la entrega de un sprint de avance completo de los formularios y la lógica de las condiciones a cumplir, el cual no debe presentar ningún error de codificación; y que estando en producción pueda afectar la funcionalidad completa del módulo. Lo que podría significar fallas en la lógica y estructuración del sistema que se encuentra actualmente. Conllevando consigo una afectación a los procesos de incorporación, generando una problemática aun mayor que la que se pretendió mejorar con la suscripción del hecho contractual. // Dentro de los alcances tecnológicos del objeto contractual, se le deben realizar varias pruebas al ambiente de desarrollo antes de pasar la solución a un ambiente real y los ajustes a realizar, pueden resultar más complejos de corregir lo que conlleva más tiempo dedicado en un solo requerimiento y al retraso de los requisitos aún pendientes por desarrollar. // Con el fin del cubrimiento de la necesidad se suministró al contratista un paquete de documentación mucho más detallada logrando un alcance tecnológico que permita la sinergia del software actual con la programación del presente contrato para evitar y corregir los errores mencionados acortando en tiempos de desarrollo sin afectar la calidad del producto final o el anexo técnico del contrato para alcanzar el resultado esperado. Así mismo el contratista manifiesta que cuenta con las condiciones requeridas para dar cumplimiento a la necesidad del objeto contractual, razón por la cual se considera conveniente y se solicita ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 14 DE DICIEMBRE. // CONCLUSIÓN // Por los anteriores aspectos, me permito recomendar al señor Capitán de Navío, Comandante Base Naval ARC "Bogotá", realizar la segunda modificación al contrato No.0112-ARC-CBN6-2020"

CLÁUSULA PRIMERA PRORROGA: Plazo de ejecución, A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se suscriba, hasta el día **CATORCE (14) DE DICIEMBRE 2020.** **CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la primera modificación los siguientes documentos: **a)** ponencia de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrita por el señor Capitán de Navío DORIAN LEANDRO TOLOSA CACERES, Gerente de Proyecto. **b)** oficio de fecha 03 de noviembre de 2020, suscrito por la señora DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.782.295, Representante Legal de la firma **EFFECTIVE SOFTWARE** CON NIT 1061782295-3, solicitando la prorroga al contrato. **c)** oficio de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Suboficial Segundo CARLOS AMAYA

DELGADO, Supervisor del contrato, solicitando la prorroga al contrato. **CLÁUSULA TERCERA GARANTÍA:** Una vez suscrita la presente modificación, el CONTRATISTA debe Modificar las garantías del contrato de conformidad con la presente modificación y adjuntar a través de la plataforma Secop II, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la presente modificación. **CLAUSULA CUARTA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales el contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA QUINTA REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación del contrato quedara PERFECCIONADA con la aprobación del mismo a través de la plataforma SECOP II y firma por el CONTRATISTA y el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá".

POR LA ARMADA NACIONAL


Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

POR EL CONTRATISTA


DIANA MARIA GONZALEZ NARVAEZ
Representante Legal de **EFFECTIVE SOFTWARE CON NIT 1061782295-3**

CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNG

CC CARLOS ANDRES SAMBO
ASESOR JURÍDICO BNG

TN EDWIN MEJIA MANTILLA
JEFE DE ADQUISICIONES BNG

AA09 MARIA VIVIANA AGUILAR
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNG